

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

773 Modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cehegín.

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

Mediante el presente se expone al público las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cehegín, que fueron aprobadas mediante acuerdo de Pleno de fecha 15 de julio de 2021:

Código Puesto: P028	Oficial 2ª Electricista
Modificaciones:	Se crean dos puestos más, pasando de 1 a 3 puestos

Código Puesto: P004	Administrativo de Administración General
Modificaciones:	Se crean 7 puestos más, pasando de 10 a 17 puestos

Código Puesto: P061	Técnico de Administración General
Modificaciones:	Se crean 3 puestos más, pasando de 1 a 4 puestos Complemento de destino: 25

Código Puesto: P029	Telefonista/Recepcionista
Modificaciones:	Se crea un puesto más, pasando de 1 a 2. Puesto Homogéneo Complemento de destino: - Un Puesto, Grupo C, Subgrupo C2-Nivel 15. - Un Puesto, Agrupación Profesional, Nivel 13. Funciones: Para el puesto del Grupo C, Subgrupo C2: Atención de llamadas telefónicas, práctica de notificaciones, atención e información al público, recepción, preparación de correo y paquetería, otras propias de conserjería, y otras que fueran correspondientes a grupo C subgrupo C2. Para el puesto del Grupo AP: Atención de llamadas telefónicas, práctica de notificaciones, atención e información al público, recepción, preparación de correo y paquetería, otras propias de conserjería, y otras que fueran correspondientes a Agrupaciones Profesionales (AP). Requisitos: - Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. -Grupo C, Subgrupo C-2, Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Puesto: P027	Oficial 2ª electricista
Modificaciones:	Se suprime un puesto con categoría de Agrupación Profesional, Complemento de destino 13 y Complemento específico 8.566,52.- €, pasando de 3 a 2 puestos.

Código Puesto: P043	Operario del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos
Modificaciones:	Se suprime un puesto, pasando de 8 a 7 puestos

Código Puesto: P091	Puesto de nueva creación
Código Plantilla: F154	Denominación: Responsable de centros culturales. Puesto singularizado. Número de puestos: 1 Complemento de destino: 15 Funciones: - Vigilancia, control de accesos y mantenimiento de edificios e instalaciones centro Cultural Adolfo Suárez. - Atención de llamadas telefónicas, recepción de recados o mensajes y pequeños trabajos burocráticos.



- Atención a los usuarios del Centro.
 - Apertura y cierre del Centro,
 - Cooperación en la organización y contratación de eventos artísticos-culturales, de ocio y en general todo tipo de actos municipales que se celebren en el Centro Cultural.
 - Realiza trabajos técnicos de iluminación y sonido en las actividades realizadas en el Centro Cultural.
 - Realiza cartelería y folletos de todo tipo de actividades.
 - Colabora en la atención de usuarios de la Biblioteca municipal.
 Complemento específico: 8.920,80.-€. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.
 Requisitos: Grupo C, subgrupo C-2, Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
 Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición
 Forma de provisión del puesto, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

Código Puesto: P006	Puesto de nueva creación
Código Plantilla: F140 Denominación: Técnico/a del área de cultura, puesto singularizado Número de puestos: 1 Complemento de destino: 22 Funciones: -Realiza tareas de apoyo a las funciones de nivel superior en el área de Cultura, y tareas propias de técnico, no específica de Técnicos Superiores, siendo las siguientes: - Planificación, coordinación, evaluación y optimización del trabajo a desarrollar en los distintos Servicios de la Concejalía de Cultura y Educación. - Información, asesoramiento técnico, supervisión y apoyo a los profesionales implicados en el desarrollo de las distintas actividades y servicios de la Concejalía. - Elaboración de los proyectos técnicos de las actividades a desarrollar. - Garantizar el cumplimiento de las funciones y fines específicos de cada uno de los servicios de la Concejalía. - Elaboración de la memoria anual de las actividades desarrolladas. - Asesoramiento y colaboración con el personal técnico de los distintos servicios, procurando su actualización continua, e integrándolos en la tarea común de crear un servicio público eficaz y coherente. - Supervisión, control, y coordinación de actividades, exposiciones y demás actos a realizar - Tramitación de subvenciones del área de su competencia. - Actuar como interlocutor válido entre el Excmo. Ayuntamiento y las diversas asociaciones y entidades culturales de la localidad, a fin de elaborar y desarrollar programas y actividades conjuntas. - Elaboración de informes y propuestas, Complemento específico: 9.840,88.-€ al año. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Requisitos: Grupo A, Subgrupo A-2, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición. Forma de provisión del puesto: según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.	

Código Puesto: P006	Puesto de nueva creación
Código Plantilla: F141 Denominación: Técnico/a de Patrimonio y Archivos, puesto singularizado Número de puestos: 1 Complemento de destino: 22 Funciones: Realiza tareas de apoyo a las funciones de nivel superior en el área de Patrimonio y Archivos, y tareas propias de técnico, no específica de Técnicos Superiores, siendo las siguientes:	

- Realiza informes de Patrimonio y Archivos municipales.
- Bajo la dirección de la Alcaldía-Presidencia y de las distintas delegaciones de la Alcaldía, asume la organización y dirección del Archivo Municipal, controla su apertura y cierre, atención al público, etc.,
- Gestiona y actualiza el inventario de los bienes que componen el patrimonio municipal.
- Optimiza y coordina el área de archivo.
Complemento específico: 9.840,88.-€. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.
Requisitos: Grupo A, Subgrupo A-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición
Forma de provisión del puesto, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

Código Puesto: P064	Puesto de nueva creación
Código Plantilla: INF01 / INF02 Denominación: Locutor/a de radio municipal Número de puestos: 2 Complemento de destino: 17 Funciones: - Provisión de contenidos - Programación de espacios - Redacción de noticias - Presentación de programas radiofónicos, así como de noticieros - Cobertura de ruedas de prensa, actos y eventos municipales - Presentación de actos municipales - Realización de audiograbaciones para videos promocionales - Tramitación de solicitudes de publicidad Complemento específico: 7.608,26 €. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Requisitos: Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición. Forma de provisión del puesto: según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.	

Código Puesto: P065	Puesto de nueva creación
Código Plantilla: INF03 Denominación: Administrativo/a de consumo, registro y ventanilla única Número de puestos: 1- Complemento de destino: 17 Funciones: Realiza tareas de trámite y colaboración en la "Ventanilla Única", "Registro" y "Oficina de Consumo" como: - Atención al público en el registro de "Ventanilla Única", mediante la tramitación de solicitudes dirigidas a otras administraciones Públicas. - Tramitación y expedición, cuando proceda, de licencias de pesca, caza y carnes de familia numerosa. - Atención al público, tramitación de reclamaciones y resolución y arbitrajes en la Oficina de atención al consumidor. - Atención al público en el registro general y expedición de volantes de empadronamiento. Complemento específico: 8.920,80 €. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Requisitos: Grupo C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición. Forma de provisión del puesto: según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.	

Código Puesto: P067	Puesto de nueva creación
<p>Código Plantilla: F155 Denominación: Técnico Juvenil y Transparencia Número de Puestos: 1 Complemento de destino: 17 Funciones: Realizará su trabajo en el área de Juventud y festejos, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Información y orientación sobre recursos laborales a los usuarios de programas de información, orientación y acompañamiento subvencionados y/o dependientes del Servicio Regional de Empleo.- Elaboración documentación necesaria para la gestión de los programas descritos.- Participaciones en redes, actividades comunitarias, jornadas, etc., vinculadas al objetivo de los programas de información, orientación y acompañamiento al empleo de jóvenes.- Diseño, gestión y ejecución de intervenciones para llevar a cabo los objetivos de los programas descritos.- Mantenimiento de página web municipal, mediante la inserción de noticias, inclusión de documentos remitidos desde las oficinas municipales.- Mantenimiento actualizado del portal de transparencia de la página web municipal. <p>Complemento específico: 9.840,88 €. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Requisitos: Grupo C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición. Forma de provisión del puesto: según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.</p>	

Código Puesto: P068	Puesto de nueva creación
<p>Código Plantilla: F144 Denominación: Agente de empleo y desarrollo local de Turismo, Puesto singularizado. Número de puestos: 1 Complemento de destino: 22 Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Llevar a cabo el "Proyecto de Dinamización y Expansión del Sector Turístico y de Ocio" en el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.- Planificación, coordinación, preparación y participación para la realización del Mercadillo Artesanal el Mesonico de Cehegín y Mercadillo de Segunda Mano y Antigüedades- Colaboración con la Asociación del Comercio y Hostelería para la promoción del Turismo.- Atención al público, presencial y telefónica.- Planificación y gestión de las distintas actividades de tipo turístico que se celebran en el municipio.- Realización de folletos y material divulgativo de tipo turístico.- Colaboración con otras administraciones en la realización de actividades de tipo turístico, culturales y de ocio.- Colaboración en la gestión y control del Mercado Semanal.- Colaboración con el Técnico Auxiliar de Turismo en la elaboración de documentación y remisión de datos a la Comunidad Autónoma.- Actualización de redes sociales en lo referente a Turismo y de la página web de turismo de Cehegín.- Elaboración de memorias e informes. <p>Complemento específico: 10.794,17.- €. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Requisitos: Grupo A, Subgrupo A-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición. Forma de provisión del puesto, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.</p>	



Código Puesto: P069	Puesto de nueva creación
<p>Código Plantilla: F145 Denominación: Agente de empleo y desarrollo local industrial, puesto singularizado Número de puestos: 1 Complemento de destino: 22 Funciones: - Promoción y Gestión de Polígonos Industriales, gestionando la venta de parcelas mediante la publicidad en redes sociales, campañas de promoción, etc. - Tramitación y gestión de los expedientes de segregación y venta de parcelas, elaborando la documentación necesaria para ello. - Impulso de la industria y el comercio mediante la promoción de los polígonos industriales municipales. - Atención al público interesado en la compra o alquiler de solares o naves. - Promoción del emprendedurismo, mediante la realización y promoción de actividades encaminadas a la iniciativa privada. - Trámite, gestión y justificación de acciones formativas para la integración e incorporación de las personas en el mundo laboral. - Elaboración de memorias e informes Complemento específico: 10.794,17.-€. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Requisitos: Grupo A, Subgrupo A-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición. Forma de provisión del puesto: según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.</p>	

Código Puesto: P070	Puesto de nueva creación
<p>Código Plantilla: F156 Denominación: Técnico/a en intervención social y educativa, puesto singularizado Número de puestos: 1, fijo/a-discontinuo/a. Complemento de destino: 22 Funciones: Realizará su trabajo en el área educativa, para llevar a cabo los objetivos del Plan de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar, realizando las siguientes funciones: - Información y orientación sobre recursos educativos. - Planificación, elaboración y seguimiento de Itinerarios de alumnos absentistas. - Elaboración de informes, memorias, propuestas de mejora y documentación necesaria para la gestión del Programa de prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar. - Participaciones en redes, actividades comunitarias, jornadas, etc., vinculadas al objetivo del Programa de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. - Secretaría de la Mesa de Absentismo Escolar. - Responsable del aula de Expulsión (alumnos absentistas). - Coordinación con los recursos sociales del Ayuntamiento. - Resolución de la gestión administrativa y documental del Programa de prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar - Diseño, gestión y ejecución de intervenciones para llevar a cabo los objetivos del programa. Complemento específico: 6.762,28 €. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Requisitos: Grupo A, Subgrupo A-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición. Forma de provisión del puesto: según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.</p>	

Código Puesto: P066	Puesto de nueva creación
Código Plantilla: F122	
Denominación: Responsable del área de deporte, actividad física y salud, puesto singularizado.	
Número de puestos: 1	
Complemento de destino: 22.	
FUNCIONES:	
• Dirección	
1. Desarrollar una Planificación Anual para la coordinación de las actividades/programas ofertados por la institución en el área deportiva, además de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en dicha Planificación Anual.	
2. Proponer anualmente una revisión de las cuotas de los servicios ofertados por la institución en base a los costes y al volumen de utilización.	
3. Elaborar un informe mensual sobre las diferentes actividades llevadas a cabo en el área deportiva, así como realizar reuniones de seguimiento con la Concejalía competente para establecer modificaciones en el desarrollo de la Planificación Anual si la situación lo requiriese.	
4. Poner en marcha una evaluación objetiva de los servicios ofertados por la institución, así como un formulario de sugerencias de forma telemática para recabar información de todos los aspectos que influyen en el servicio (equipamiento, instalaciones, personal y actividades), todo ello con el objetivo de mejorar la prestación del mismo hacia los usuarios/deportistas.	
5. Difundir las actuaciones realizadas en el área deportiva por parte de la institución a través de medios electrónicos (Twitter, Instagram, Facebook, Blogger, etc.) para publicitar y promocionar los eventos/actividades llevados a cabo en el municipio, así como la creación y gestión de una página web propia o una sección deportiva en la página web oficial del municipio.	
6. Realizar tareas propias de los animadores deportivos únicamente por razones excepcionales de necesidad de servicio para facilitar un correcto desarrollo de los programas/actividades ofertadas por la institución.	
• Personal	
7. Coordinar la labor de los trabajadores pertenecientes al área deportiva (horarios de trabajo, vacaciones, permisos, etc.), además de realizar asesoramiento técnico, supervisión y apoyo profesional.	
8. Facilitar la formación y actualización continua de los conocimientos teórico-prácticos de actividades físicas ofertadas o de nuevas creación para proporcionar un servicio eficaz, seguro, coherente y profesional.	
9. Concertar una reunión mensual de seguimiento, tanto individual como colectiva, con los trabajadores de la instalación para detectar las amenazas, debilidades, fortalezas y oportunidades tanto de las instalaciones como de los servicios ofertados para la mejora de la calidad ante los usuarios/deportistas.	
10. Desarrollar un plan interno de acondicionamiento físico y hábitos de vida saludable para los trabajadores del área deportiva, a llevar a cabo dentro de la jornada laboral, con el fin de mejorar su rendimiento laboral y su salud.	
• Instalaciones	
11. Diseñar los reglamentos de régimen interno y la propuesta anual de utilización de las instalaciones deportivas, así como velar por el buen funcionamiento durante su uso por parte de los servicios ofertados por la institución y de las diferentes asociaciones/clubes deportivos.	
12. Proponer actuaciones para la adecuación y/o construcción de áreas deportivas municipales con el objetivo de optimizar y mejorar la calidad de los servicios ofertados desde la institución.	
13. Formular un plan de eficiencia energética de las instalaciones deportivas municipales, además de realizar un seguimiento y proponer mejoras a la Concejalía competente para su modificación.	
14. Crear y actualizar anualmente un plan de contingencias/emergencias específico de cada una de las instalaciones deportivas con el objetivo de garantizar la seguridad de los usuarios/deportistas.	
• Equipamiento	
15. Elaborar y actualizar el inventario de material deportivo para la realización de las actividades deportivas, así como formular propuestas para la modernización y adquisición de nuevo material.	
16. Gestionar las incidencias respecto al material fungible y no fungible del área deportiva para su reparación o reemplazo.	
• Promoción deportiva	
17. Establecer alianzas con clubes y asociaciones deportivas para la promoción de la actividad física en el municipio en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.	
18. Desarrollar actividades formativas para la mejora de la calidad de vida y la salud a través de la práctica de actividad física en los centros educativos del municipio.	
19. Elaborar y llevar a la práctica un plan de actuación anual para la promoción de la práctica deportiva en las pedanías del municipio.	

• Actividad Física y Salud

20. Establecer una coordinación entre el sistema sanitario y el área deportiva de la institución, así como el diseño y seguimiento de programas de actividad física adaptados a sus patologías con el objetivo de mejorar su salud y su calidad de vida.

21. Promover una evaluación continua de la condición física y la salud de los usuarios de la instalación deportiva con el fin de realizar recomendaciones específicas para la práctica de actividad física dentro y fuera del centro, así como de hábitos de vida saludable mediante pruebas específicas y/o cuestionarios de autoevaluación científicamente validados.

• Clubes/Asociaciones deportivas

22. Actuar como interlocutor válido entre el Ayuntamiento y los distintos clubes/asociaciones deportivas para la elaboración y desarrollo de programas y/o actividades, actos deportivos, etc.

23. Evaluar la propuesta de subvenciones económicas a los clubes/asociaciones en base a criterios objetivos para un reparto proporcional y eficiente de los recursos deportivos.

24. Organizar jornadas para la actualización y mejora de la formación de los profesionales/voluntarios que participan de forma activa en los clubes/asociaciones deportivas municipales y/o regionales.

• Eventos

25. Coordinar la organización y puesta en práctica de diferentes eventos deportivos en colaboración con los clubes/asociaciones deportivas municipales para la promoción de la actividad física y el deporte.

26. Promover la creación de eventos deportivos para la promoción de la actividad física y el deporte, así como gestionar la colaboración de empresas y particulares para la realización de dichos eventos.

Complemento específico: 12.317,70.-€. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

Requisitos: Grupo A, subgrupo A-2, Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

Forma de provisión del puesto: según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

Código Puesto: P088

Puesto se nueva creación

Código Plantilla: F151

Denominación: Oficial de 1ª de la construcción, puesto singularizado.

Número de puestos: 1

Complemento de destino: 15

Funciones:

- Realizar trabajos especializados relacionados con la albañilería bajo la tutela del Capataz, utilizando herramientas y máquinas complejas, pudiendo contar con el apoyo del peón ó peones cualificados, oficiales de segunda u otros especialistas.

- Interpretar un croquis o plano de detalles constructivos e instalaciones y lleva a cabo el replanteo y ubicación definitiva de los elementos.

- Realizar trabajos de obra civil y acondicionamiento (albañilería, carpintería, ferralla y fontanería)

- Ejecutar el aprovisionamiento de materiales

Complemento específico: 6.517,42 -€. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

Requisitos: Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

Forma de provisión del puesto: según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.



Código Puesto: P092	Puesto de nueva creación
<p>Código Plantilla: F135/F139 Y F142 Denominación: Técnico/a medio/a, puesto singularizado. Número de puestos: 6 Complemento de destino: 22 Funciones: Realiza tareas de apoyo a las funciones de nivel superior en las áreas que se establezcan, y tareas propias de técnico, no específica de Técnicos Superiores. Complemento específico: 9.840.88.-€. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Requisitos: Grupo A, Subgrupo A-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición Forma de provisión del puesto: según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.</p>	

Código Puesto: P074	Puesto de nueva creación
<p>Código plantilla: LT14 Denominación: Monitor/a deportivo/a de gimnasia rítmica, puesto singularizado Número de puestos: 1, Fijo- discontinuo, a tiempo parcial. Complemento de destino: 15 Funciones: - Ejecuta con suficiencia y habilidad todas las tareas propias de su profesión a fin de conseguir rendimientos objetivos óptimos en cuanto a tiempo, cantidad y calidad de trabajo en materia de desarrollo y ejecución de actividades deportivas. - Desarrollo, ejecución y control de actividades deportivas tanto en instalaciones municipales como en otras instalaciones, dando cuenta de cuantas incidencias o deficiencias se observen en las mismas al Coordinador. - Informar de cuantos asuntos le sean requeridos relacionados con su trabajo, tales como grado de cumplimiento de actividades, número de usuarios, necesidades observadas, fórmulas de mejorar el servicio, etc. Complemento específico: 6.789,78.- € (jornada completa) Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Requisitos: Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición Forma de provisión del puesto, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.</p>	

Código Puesto: P003	Gestor del área económica: Se suprime el puesto
---------------------	---

Código Puesto: P047	Director Técnico Deportivo. Se suprime el puesto
---------------------	--

Código Puesto: P062	Animador deportivo, encargado de instalaciones deportivas municipales. Se suprime el puesto
---------------------	---

Código Puesto: P063	Monitor deportivo, coordinador de escuelas deportivas, deporte federado y deporte local. Se suprime el puesto
---------------------	---



MODIFICACIÓN GENERAL:	Se introduce el siguiente apartado: Las convocatorias de las plazas correspondientes a los puestos incluidos en la presente Relación de Puestos de Trabajo que se realicen por el régimen de promoción interna, podrán realizarse mediante el sistema de promoción interna independiente.
--------------------------	--

Contra el acuerdo de modificación de la R.P.T. podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la notificación del Acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, en el plazo de dos meses.

Cehégín, 22 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Jerónimo Moya Puerta.